



EXTIENDE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA Y MODIFICA CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DEL ESTAMENTO ESTUDIANTIL PARA EL SENADO UNIVERSITARIO.

COYHAIQUE, 13 de abril de 2022

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO

N° 133 /2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.842 que crea las Universidades Estatales de la Región de O'Higgins y de la Región de Aysén; el Decreto con Fuerza de Ley N°7 de 05 de agosto de 2016 que aprueba los Estatutos de la Universidad de Aysén; el Decreto Supremo N°263, de 03 de septiembre de 2019, del Ministerio de Educación, que designa a Rectora de la Universidad de Aysén; el Decreto Universitario Exento N°15, de 27 de enero de 2020 que dispone la instalación del Senado Universitario de la Universidad de Aysén; el Decreto Universitario Exento N°400 de 21 de octubre de 2021 que designa a doña Johanna Madrigal Calderón Senadora Universitaria; el Decreto Universitario Exento N°18 de 13 de enero de 2022 que designa de Senadores Universitarios que indica; el Decreto Universitario Exento N°137 de 10 de mayo de 2021 que aprueba el reglamento interno del Senado Universitario; el Decreto Universitario Exento N°390 de 15 de octubre de 2021 que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad de Aysén; el Decreto TRA N°121418/10/2020, que nombra a Secretaria General de la Universidad de Aysén; el Decreto Universitario Exento N°1641 de 01 de octubre de 2019 que establece orden de subrogación de la Rectora de la Universidad de Aysén; la Resolución N°07/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 13 del D.F.L. N°7, de 05 de agosto de 2016, establece los órganos superiores de la Universidad de Aysén, entre los que se incluye el Senado Universitario.
2. Que, los artículos 24 y 25 del D.F.L. N°7, de 05 de agosto de 2016, establecen la conformación y funciones del Senado Universitario.
3. Que, el artículo 24 del D.F.L. N°7, de 05 de agosto de 2016, establece que la elección de los representantes de los estamentos que participarán en el Senado Universitario, se deberá realizar a través de elección especialmente convocada para dicho efecto, además indica que, el Reglamento General de Elecciones y Consultas establecerá la forma y condiciones para elegir a los miembros del Senado Universitario.
4. Que, mediante Decreto Universitario Exento N°108 de 01 de abril de 2022 se convocó a elección un representante del estamento estudiantil, por el período que restaba de integración en dicho órgano colegiado, a la ex Senadora Andrea Ríos Escandón, esto es, hasta el 22 de junio de 2023.
5. Que, es pertinente extender el plazo para la presentación de candidaturas a fin de permitir una mayor participación en este proceso eleccionario.
6. Que, por otra parte, esta extensión determina la modificación de las fechas de las demás etapas contempladas en el cronograma de estas elecciones.
7. Las facultades que me otorgan la legislación y los Estatutos de la Universidad.

DECRETO:

1. MODIFIQUESE el cronograma de elecciones en el sentido que indica:

Plazo de inscripción de candidaturas.	21 de abril de 2022
---------------------------------------	---------------------

Fecha de publicación de candidatos.	25 de abril de 2022
Plazo para presentar objeciones a la nómina de candidatos.	27 de abril de 2022
Resolución de objeciones a la nómina de candidatos y Fecha de publicación de la nómina definitiva de candidatos.	29 de abril de 2022
Fecha de la votación primera vuelta.	13 de mayo de 2022
Fecha de votación en una eventual segunda vuelta.	20 de mayo de 2022
Fecha de publicación provisional de candidatos electos. Primera vuelta: Segunda vuelta:	17 de mayo de 2022 24 de mayo de 2022
Plazo para presentar objeciones a la declaración provisional de candidatos electos Primera vuelta: Segunda vuelta:	20 de mayo de 2022 26 de mayo de 2022
Fecha de proclamación de los candidatos electos. Primera vuelta: Segunda vuelta:	24 de mayo de 2022 31 de mayo de 2022

PIA
KARINA
GRANDON
CARDENAS

Firmado digitalmente por
PIA KARINA
GRANDON
CARDENAS
Fecha: 2022.04.12
11:15:45 -04'00'

**PÍA GRANDÓN CÁRDENAS
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD DE AYSÉN**

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Enrique
Andrés
Urra
Coloma

2022.04.13
09:04:22
-04'00'

**ENRIQUE URRÁ COLOMA
RECTOR (S)
UNIVERSIDAD DE AYSÉN**

PGC/GGG/ggg

Distribución:

- Rectoría
- Mesa Senado Universitario
- Dirección Académica
- Dirección de Vinculación con el Medio
- Contraloría Universitaria
- Secretaría General
- Archivo